

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4484 CÓRDOBA

Concurso ordinario 863/2018.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto de fecha 17/12/18 declarando en concurso voluntario al deudor PRADOMUDO AGRÍCOLA (CIF B14730873), y acordando su conclusión, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente.

Por lo anteriormente expuesto DISPONGO:

1. Se declara el concurso a PRADOMUDO AGRÍCOLA, S.L., e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 176 bis de la LC.
2. Publíquese extracto de la presente de manera gratuita en el BOE, especificando la declaración y terminación del concurso por falta de bienes.
3. Se acuerda la extinción de la sociedad.
4. Líbrese mandamiento con testimonio de la presente cuando esta sea firme al Registro Mercantil para la cancelación de la inscripción.

Este Auto no es firme. Contra el mismo cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance. Magistrado Titular del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba.

Córdoba, 15 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Javier Larraya Ruiz.

ID: A190005038-1